

LA VERDAD

DIARIO CATOLICO.

AÑO III.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 1 peseta 75 céntimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—PAGO ADELANTADO.

SANTANDER

Miércoles 3 de Junio de 1885.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gaceti-lla, 0'25 céntimos de peseta línea.—Tercera plana, 12 idem de idem.—Cuarta plana, 6 idem de idem.—Comunicados, 0'25 idem de idem línea.—Papeletas de defun-cion, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NÚM. 707.

Se suscribe en la Administracion, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino.

El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranzas del Giro mú-tuo ó en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, número 16.

Boletín Religioso

Santo de hoy.—Santas Paula y Clotilde y san Isaac.

SUSCRICION

para hacer una gran tirada de todo lujo de las Pastorales de los Sres. Obispos de Plasencia y Osma, á quienes se entregarán como muestra de respeto, amor y adhesion á sus enseñanzas.

Reales.

Suma anterior..... 2209

D. Modesto de la Bárcena, Pbro... 4
Francisco Hidalgo..... 4
Ramon Perez..... 1

Total..... 2218

(Sigue abierta la suscripcion.)

LA VERDAD

Santander 3 de Junio de 1885.

LA QUERRELLA DEL PRESBITERO DON ADOLFO DE LA BÁRCENA.

(Conclusion.)

Concluido el discurso del Sr. Solano, dispuso el Sr. Presidente que se proveyera al mismo le-trado del sellado del caso y demás necesario pa-ra que consignara por escrito la peticion ó ins-tancia de que se obligue á *La Voz Montañesa* á publicar la sentencia condenatoria. Dictaba, pues, el Sr. Solano al procurador de su cliente ese escrito, cuando empezó á hablar la defensa de los procesados; y como la voz de nuestro ami-go llegase al Sr. Presidente, creyó este magistra-do que formulaba alguna pretension el Sr. Sola-no, interrogándole sobre el particular y enterán-dose de lo que hacia, por indicacion de la misma presidencia, el defensor del Sr. Bárcena, pero sin llamar al órden, claro está, ni dirigir reconven-cion ó apercibimiento á nuestro amigo, porque no habia porqué. De modo que ese incidente na-da significa y es uno de tantos como ocurren ca-da día en todos los tribunales, sin que nadie se acuerde de mencionarlos. Pero el papelucho si-nalagmatico, á quien escocia y escuece la sobe-rana flagelacion que le propinó el señor Solano y no pudiendo hincar de otra manera su veneno-so diente en nuestro amigo, patalea el día 26 (siguiendo al de la vista), de esta figura:

«Hallábase el Sr. Quirós en el uso de la pala-bra cuando el señor Presidente, con grandísima oportunidad, llamó al órden al Sr. Vial porque hablando, no vimos con quién, molestaba la

atencion del público y hasta la de los señores magistrados.»

No han menester ó no les es preciso á los ami-gos de *La Voz* ser muy linceos, para, ignorando y todo lo ocurrido en el particular, venir en cuenta de que *La Voz* no dice verdad y escribe atacada de espantosisima atrabilis. Son quejidos, Sr. Solano, son quejidos de dolor que causó us-ted con sus fustigaciones. Las cuales hacen to-davía que el papel, tan lindamente y con tanta crueldad vapuleado por nuestro buen amigo, se entregue á este otro pataleo:

«La rectificacion consistió, admírense nuestros lectores! en desdecirse, ó mejor dicho, en negar el Sr. Solano que él hubiera ofendido á *La Voz Montañesa* y á sus redactores.»

A la legua se vé en el suelto transcrito que en la rectificacion del Sr. Solano no hubo nada de desdecirse ó retractarse nuestro amigo, de nada de cuanto expuso en su informe. Y así es la ver-dad. El Sr. Solano negó, al rectificar, haber pron-unciado la palabra *infames* hablando de los re-dactores de *La Voz*; y negó haber dicho que *La Voz* se escriba en una taberna ó que sea una ta-berna la redaccion de *La Voz*, porque, en efec-to, nada de eso habia dicho. Y expuso que no creia haber injuriado, haber cometido el delito de injurias al mismo periódico ó papel; pero no añadió que desde luego ni en tal ó cual supuesto retirara, rectificara ó atenuara ninguna de sus pa-labras, ninguno de sus conceptos, ninguna de sus afirmaciones.

Pero es mayor de lo que nuestros lectores pue-den figurarse la ira, el despecho, la rabieta de *La Voz*. Cuenta ella que el defensor de los pobres reos dijo que al darse por aludido el Sr. Bárcena, á quien no se citaba en el comunicado de estos, probó la exactitud de los hechos que allí se le atribuian, es decir el hecho de haber blasfemado. Pero no cuenta el clerófono papel que los pro-cesados y su mismo defensor reconocieron y con-fesaron (y no era necesario que lo reconocieran y confesaran) que el Sr. Bárcena no profirió las palabras que se le atribuyen y que se le atribuyen *per error de copia*, segun ellos, los procesa-dos que, aseguran que en el comunicado que firmaron no decian que el Sr. Bárcena hubiera blasfemado, aunque otra cosa aparece en el mismo comunicado como *La Voz* le publicó.

Nada, pues, nada de esto dice *La Voz*, y no importa que lo calle, porque á nadie podrá hacer creer que el virtuosísimo presbítero querellante ni ningun otro sacerdote católico, blasfemara; al contrario omitiendo aquellas manifestaciones de los procesados y de su defensor, muestra otra vez más su *corajina*, su *coleruca*, su *inofensiva ira* por lo ocurrido en el acto de la vista. Y es lo peor del caso que el despecho de la disgustada *Voz*, hubo de aumentarse y subir de pronto con la lectura del *fundadísimo* documento que van á leer nuestros lectores:

SENTENCIA NÚMERO 76.

En la ciudad de Santander á veintiocho de Ma-yo de mil ochocientos ochenta y cinco vista la presente causa que ante nos há pendido y pende procedente del Juzgado de instruccion de esta capital, seguida en virtud de querrela, por el delito de injurias, inferidas por escrito y con publici-dad, entre partes, de la una, el procurador don Fernando Alvarez, en nombre y representacion de D. Adolfo Bárcena y Robinot, presbítero, vecino de esta capital, querellante; y de la otra el procurador D. Marcelino Aparicio, en repre-sentacion de los cinco procesados Agustin Cas-tanedo Castillo, de veinte años, carpintero; Emilio Bringas Pumarejo, de veinte y un años ebanista; Manuel Miranda Gomez, de veintiu-n años, pintor; Luis Martinez Cotera, de veintidos años fundidor; y Casimiro Gomez Puente, de diez y ocho años cumplidos, tapicero; todos ca-recen de apodo, son solteros, naturales de Santan-der, excepto Bringas que lo es de Alar del Rey; domiciliados en esta capital, saben leer y escri-bir, no tienen antecedentes penales, á excepcion de Martinez Cotera que por el delito de lesio-nes fué condenado á la pena de un mes y un día de arresto mayor, y están en libertad.

Siendo Ponente el Magistrado D. Ildefonso Lopez Aranda.

1.º Resultando que en el periódico que se publica en esta capital con el título de *La Voz Montañesa*, en el número tres mil veinte y nue-ve, correspondiente al veintidos de Enero último, primera columna de la tercera plana se inserta un comunicado suscrito por los cinco procesados. que dice lo siguiente:

«Sr. Director de *La Voz Montañesa*.

»Muy señor nuestro: Suplicamos á V. la inser-cion de las siguientes líneas:

»Yendo ayer los que suscriben por el camino de Corban, sobre las cuatro de la tarde, á un nichico se le escapó una palabra fea, y un señor sacerdote que pasaba por allí se abalanzó hácia él, queriendo pegar á todos los que íbamos con él, poniéndose tan descompuesto que blasfemó del nombre de Dios y dijo palabras que no se pueden consignar aquí, contra los republicanos. ¿Es esa la humildad y la mansedumbre que les recomienda el Evangelio?

»De V. affmos. SS. Q. B. S. M.—Agustin Castanedo.—Emilio Bringas.—Manuel Miranda.—Luis Martinez.—Casimiro Gomez.»

Todos los cuales fueron demandados á conciliacion por el presbítero D. Adolfo Bárcena, que pretendia rectificasen el comunicado, refiriendo la verdad de lo ocurrido entre uno y otros en el día y sitio expresados, á lo que se negaron los procesados, habiendo convenido en que el comu-nicado se referia al querellante. Hechos que de-claramos probados.

2.º Resultando que por parte de la acusacion

se presentó oportunamente escrito de conclusio-nes provisionales, consignando como *primera* los hechos que estima probados; *segunda*, que estos constituyen el delito de injurias graves, que define el art. 472 del Código penal, con las cir-cunstancias que enumera en su párrafo primero el siguiente art. 473; y en otro caso, que si no pu-dieran apreciarse como graves las injurias, resul-taria el delito de injurias leves que tambien en su primer párrafo pena el art. 474; *tercera*, que to-dos los procesados han tenido en el hecho el ca-rácter de autores; *cuarta*, que no existen cir-cunstancias modificativas de la responsabilidad en que han incurrido los procesados; y *quinta*, que debe imponerse á cada uno de ellos la pena de tres años, seis meses y 21 días de destierro de esta ciudad en un radio de 25 kilómetros, 500 pe-setas de multa y el pago de la quinta parte de las costas procesales, con la oportuna responsa-bilidad personal subsidiaria por su insolvencia; ó de otro modo, en la pena de un mes y once días de arresto mayor con la multa y responsabilidades expresadas.

3.º Resultando que la defensa de los proce-sados, en el correspondiente escrito, solicitó la libre absolucion de éstos, con pronunciamientos favorables é imposicion de las costas al querellan-te, fundándose en que en el comunicado que pu-blicaron, no dijeron ó no quisieron decir, que el sacerdote blasfemara del nombre de Dios sino que un sacerdote, sin expresar su nombre, se avalanzó contra un amigo de los comunicantes que blasfemó, dirigiendo á aquellos palabras que no pueden consignar en un periódico; hechos que no estima como constitutivos del delito de inju-rias. Convirtiendo ambas partes en definitivas sus espresadas conclusiones provisionales, des-pues de practicadas las pruebas en el acto de la sesion pública del juicio oral, adicionando, ade-más la representacion del querellante, la peticion de que se obligue al director de *La Voz Mon-tañesa* á publicar la sentencia condenatoria con arreglo al derecho que concede el art. 479 del código citado.

1.º Considerando que los hechos que se han estimado probados constituyen el delito de inju-rias graves hechas por escrito y con publicidad, que define el número 4 del artículo cuatrocien-tos setenta y dos del citado Código en relacion con el artículo cuatrocientos setenta y ocho; y que castiga el párrafo primero del 473 toda vez que es gravemente injurioso para un sa-cerdote decir de él que ha blasfemado del nom-bre de Dios y que en una carretera ó camino pú-blico ha pronunciado palabras que no se pueden publicar en un periódico; y estas injurias, que pudieran considerarse como encubiertas, pues que no se consignaba el nombre del ofendido por el comunicado, deben reputarse como manifes-tas, segun preceptúa el artículo cuatrocientos se-tenta y ocho, desde el momento en que los pro-cesados reconocieron en el acto conciliatorio y

han ratificado en el juicio oral, que se referían al querellante D. Adolfo Bárcena; al que negaron las explicaciones satisfactorias, que en juicio les reclamaba, en justa veindicación de su honra.

2.º Considerando que son autores criminalmente responsables del expresado delito los cinco procesados Agustín Castanedo Castillo, Emilio Bringas Pumarejo, Manuel Miranda Gomez, Luis Martínez Cotera y Casimiro Gomez Puentes, porque han tomado parte directa en su ejecución y les comprende por tanto la definición del número primero del artículo trece de la Ley penal citada.

3.º Considerando que no existen méritos de ninguna clase para estimar que haya concurrido á la ejecución del delito ninguna circunstancia modificativa de la penalidad, según se enumeran en los artículos noveno y décimo.

4.º Considerando que no es procedente en el caso de autos, ninguna responsabilidad civil proveniente del delito, excepto la de la condenación de costas, las que siempre se entienden impuestas por la ley á los que se consideran como responsables criminalmente de él.

Vistos los artículos citados y además el primero, número primero del once, veintinueve, cuarenta y nueve, cincuenta, sesenta y cuatro, reglas primera y sétima del ochenta y dos y ciento diez y seis del Código penal, y el setecientos cuarenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como las conclusiones definitivas de la acusación y de la defensa,

Fallamos: Que declarando, como declaramos que los hechos probados constituyen el delito de injurias graves dirigidas por escrito y con publicidad contra la persona del presbítero Don Adolfo Bárcena y Robinot, siendo criminalmente responsables de aquél los procesados por esta causa, sin que concurran en su favor ó daño ninguna circunstancia modificativa, debemos condenar y condenamos á cada uno de los cinco procesados Agustín Castanedo Castillo, Emilio Bringas Pumarejo, Manuel Miranda Gomez, Luis Martínez Cotera y Casimiro Gomez Puentes en la pena de tres años, seis meses y veintidós días de destierro á distancia de veinticinco kilómetros á lo menos, de esta población, multa de quinientas pesetas y en una quinta parte de las costas causadas, sufriendo en su caso la prisión subsidiaria correspondiente. En cumplimiento de lo que ordena el artículo cuatrocientos setenta y nueve del Código penal, publíquese la presente sentencia en el periódico titulado *La Voz Montañesa* dentro del término de treinta días á contar desde que causase ejecutoria. Y aprobamos el auto de treinta de Marzo último por el que son declarados insolventes los cinco procesados. Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ildefonso Lopez Aranda.—Manuel Herrera Pascual.—César Hermosa Muñoz.

Publicación. Publicada y leída ha sido esta sentencia por el Sr. D. Ildefonso Lopez Aranda, Magistrado Ponente en esta causa, en la sesión celebrada hoy veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, de que yo el secretario certifico, Julian de las Heras.—Es copia.—El oficial de la sala, Rodriguez.

Si nuestros lectores se fijan en el segundo resultando y en la parte dispositiva del fallo preinserto, verán como la respetable decisión transcrita es en un todo conforme con lo pretendido por la parte querellante. De modo que es evidente que, tanto el señor Bárcena como su defensor el Sr. Solano, han procedido sin pasión, con calma, con serenidad, con la misma imparcialidad que los probos magistrados del tribunal sentenciador. Y la sentencia es prueba concluyente de que todavía se administra justicia en es-

te país desventurado, y de que el Sr. Solano daba discreto consejo al recomendar en su informe que los justiciables tuvieran fé en la magistratura española. De modo que ya no tendrán disculpa los que no acudan á los tribunales en justa vindicación de las ofensas y agravios que se cometan contra Dios, contra su Iglesia, contra las cosas santas, contra los sacerdotes católicos, y, dejando impunes esos desmanes, contribuyan á que ellos se repitan una y otra y más veces.

Vayan, pues, los agraviados á los tribunales que el loco con la pena es cuerdo. Terminamos repitiendo nuestras felicitaciones á los Sres. Bárcena y Solano y nuestro pésame á *La Voz* á quien deseamos muchas *tollinas* como la que ahora llora.

Pisto político

De *El Liberal*:

«Al separarse Lopez Dominguez, Balaguer y otros del partido fusionista, proclamaron la Constitución de 1869. Si ahora quieren que haya inteligencia, es que vuelvan á aceptar la Constitución de 1876, lábaro de los fusionistas, á reserva de infiltrar en las leyes complementarias el espíritu de la de 1869. Que es lo que en el año 1880 concertaron los constitucionales, los centralistas los que despues se separaron del señor Sagasta, para formar el partido fusionista.

El Sr. Sagasta y *La Iberia* plantan así la horca, por debajo de la cual han de pasar el señor Lopez Dominguez y sus compañeros, si quieren avenirse.»

Y pasarán ¡vaya si pasarán!

Como Sagasta no amaine pasarán bajo las horcas, sabiendo que al otro lado tienen salchichon y tortas.

Y no deben haber todavía perdido los zurdos las esperanzas de fusionarse con los fusionistas, cuando *La Izquierda Dinástica* se espresa del siguiente modo:

«No hay que darle vueltas: la conciliación se hace, porque la fórmula, única cosa de que hoy pende, está en manos de Alonso Martínez y Montero Rios, eminentes juriconsultos, que en su vida se encargaron de otros pleitos que de aquellos en los que vieron el triunfo seguro.»

Pero suponemos que el triunfo lo habrán querido siempre para sí cada uno de ellos, y no para partirlo con su contrincante.

¿Estamos?

Observaciones de un diario democrático.

«Es muy interesante seguir los giros de la opinión y advertir en ellos una tendencia invariable.

«¿Quién no lo habrá observado ya?

«Para la opinion general, jamás tiene razon el gobierno.

«Si se cree que exajeramos diciendo jamás, variaremos la palabra y diremos que es un milagro que el gobierno tenga alguna vez razon, á juicio del país.

«¿Qué será ello? ¿Cual el secreto de tanta impopularidad? Parécenos que se puede dar la siguiente explicación:

«El individuo, tarde ó temprano, llega á persuadirse de que para vivir en sociedad, necesita ser discreto, ilustrado, prudente, afable, cortés, justo, tolerante; en una palabra, reunir el mayor número posible de méritos morales, intelectuales y sociales.

«El Gobierno, esa entidad gigantea de nuestro tiempo, no cree jamás tal cosa. No aspira á ser querido por sus méritos y virtudes.

«¿Es el Gobierno!»

De donde se deduce que jamás ha existido un gobierno liberal que fuese discreto, ilustrado, prudente, afable, cortés, justo ni tolerante; en una palabra, que nunca, nunca ha tenido méritos morales, intelectuales ni sociales.

Todo lo cual sabemos nosotros, pero bueno es que lo confiesen sus amigos y partidarios.

Habla *La Iberia*:

«Los nepotismos del Sr. Pidal van á dejar fama en la historia de los nepotismos españoles. No contento con regalar por medio de proyectos de ley pingües subvenciones á las empresas de ferro-carriles con la concesion caducada, ahora ha descubierto una mina para proteger á los mestizos en la seccion de estadística, en donde sin amoldarse á las condiciones de la ley de presupuestos ni á ninguna otra, se pueden conferir plazas de *escribientes con cuatro mil pesetas de sueldo*, como recientemente, el 25 del corriente, lo ha hecho el Sr. Pidal.»

¡Escribientes con 4.000 pesetas!

¡Zambomba!

De esto solo es capaz un ministro *excelso* que, como tal, debe ser elevado, muy elevado; sobre todo para elevar á sus amigos.

Ya no nos extraña el calor con que de cuando en cuando le defienden una ó dos docenas de.... aspirantes á mejor puesto.

Si una plaza de escribiente, pensarán aquellos, la dota con 4.000 pesetas ya podemos nosotros aspirar á ocho cuando menos.

Los aduladores del excelso, que así discurren, deben pertenecer á aquella clase de hombres que cuando se sienten mortificados por una tentación, tienen el *valor heroico* de ahuyentarla exclamando:

No: si el diablo me ha de llevar, que me lleve en coche.

Y al cabo se salen con la suya.

Dice *La Epoca* que los partidos liberales están fuera de su asiento.

¿A quién se lo cuentas? podrán decir los fusionistas que hace tiempo no se sientan á la mesa del presupuesto.

LOS CONSPIRADORES

Por D. Francisco Hernando.—Tomo 1.

Esta obra, primera de una serie que se propone escribir el autor de *La Campaña carlista*, la cual forma tambien parte de los EPISODIOS TRADICIONALISTAS ofrece á la vez todo el interés de una novela y las enseñanzas de la historia.

El autor se ha propuesto dar á conocer el período agitadoísimo que medió desde la Revolucion de Setiembre hasta el principio de la guerra civil, período que, según dice con frase oportuna «pudiera llamarse de los Conspiradores, porque apenas hubo, durante los años que lo componen, español que en uno ú otro sentido no conspirara.»

Con este objeto el Sr. Hernando presenta en accion tipos revolucionerios de aquella época de desórden y perturbacion é interesantes personificaciones de los sentimientos y de las virtudes que conservadas en el pecho de muchos españoles, dieron muestras de su valor protestando en todos terrenos contra las impías innovaciones de que fué víctima España.

Muchos tradicionalistas creerán ver reproducidos sus rasgos en los personajes que intervienen en *Los Conspiradores*, y acertarán en parte porque si bien el autor no dá retratos fotográfi-

cos, pinta de tal manera que es imposible no hallar el parecido moral.

Véndese á 6 reales en rústica.

Nota.—Esta obra constará de dos tomos, y cuando esté editado el 2.º, que será á fines de Marzo se encuadernará en uno, por el mismo estilo de los anteriores que tenemos publicados.

Noticias

Señalamientos.

Durante el mes de Junio se verán las causas siguientes:

Seccion primera.

El día 3 la causa formada en el Juzgado de Santoña contra Ramon Revilla y otro, por lesiones.

El 5 la de San Vicente de la Barquera seguida á Cosme Gutierrez, por hurto.

El 9 la instruida en Villacarriedo contra Lucas Iñarra y otro, por hurto.

El 11 la de Torrelavega contra Angel Garcia, por lesiones.

El 13 la de Santoña contra Francisco Perez, por hurto.

El 15 la de Torrelavega contra Recaredo Herrera, por hurto.

El 17 la de Villacarriedo contra Basilio Fernandez, por estupro.

El 19 la del mismo Juzgado contra Pio San Pedro, por lesiones.

El 23 la de Torrelavega contra Petronilo Vela, por desacato.

El 25 la de San Vicente contra Remigio Antonio Moreda, por desacato.

El 27 la de Villacarriedo contra Isabel Gutierrez, por hurto.

Seccion segunda.

El día 5 la causa del Juzgado de Reinosa, formada á Nemesio Obregon y otros por lesiones.

El 6 la del mismo juzgado, seguida contra Manuel Cuevas y otros, por corta de leñas.

El 8 la de Santander contra Gregorio Lopez, por injurias.

El 10 la del mismo juzgado contra Pablo Llata y otro, por lesiones.

El 12 la de Reinosa contra Carmen Ruiz Peña, por hurto.

El 16 la de Santander contra Obdulio Carrion, por injurias.

El 18 la de Reinosa contra Francisco Bopedo Sala, por injurias.

El 20 la de Santander contra Ricardo Sanchez Torres y otro, por violacion.

El 22 la de Reinosa contra María Arche Terrán, por hurto.

Todas las causas siguientes corresponden al Juzgado de Santander, y se verán:

El 23 la de Eleuterio Garcia del Rio, por resistencia.

El 24 la de Manuel Toca Gutierrez, por lesiones.

El 25 la de Maximino Ruiz, por disparo de arma de fuego.

El 26 la de Recaredo Herrera, por sustraccion.

El 27 la de Ildefonso Alverdi, por lesiones.

El 30 la de Bonifacio Arrien Garro, por desacato.

El día 16 del actual, á las 10 de la mañana, se subastarán en el Ayuntamiento de *Los Tojos*, bajo el tipo de treinta pesetas, tres robles procedentes de corta fraudulenta hecha en el sitio denominado Posadorio, del monte Saja.

En la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia y en la secretaria del Ayuntamiento

citado se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal del juzgado de Camaleño.

Citaciones.

El Juez de primera instancia del partido de Torrelavega, cita, llama, y emplaza, á D. Angel Allende Gomez, vecino de Santillana y cuyo padrero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en el Juzgado de aquella villa, donde actúa una demanda promovida contra él por el Procurador D. Federico Bustamante en nombre de D. Vitorino Fernandez Lozada, sobre pago de dos mil cincuenta pesetas.

El mismo juzgado cita, á D. Eduardo de la Guerra Diaz, residente en la Isla de Cuba, para que como uno de los herederos de D. Juan de la Guerra y Garrido, comparezca por sí ó por medio de procurador, ante dicho juzgado para intervenir en la formación del inventario y demás diligencias de testamentaria.

Mañana tendrá lugar en la plaza de toros de esta ciudad, la lidia de cuatro toretes, que serán picados y banderilleados, y muertos á estoque por el diestro de esta capital Esteban Salazar.

En el tercer toro embolado se ejecutará la aplaudida mogiganga titulada *Los indios bravos*, los que rejonearán y verificarán otras varias suertes, y por último se soltará otro torete para los aficionados.

El espectáculo empezará á las 4 de la tarde.

Anteayer tarde recibió el señor Gobernador civil el siguiente é importante telegrama.

«Madrid 1.º (3-30 t.)

Va correo hoy órden firmada director aprobando adquisicion tren limpia: arreglaré *Guceta* anuncio nuevo concurso.

Sírvase V. S. mandar circule este telegrama Comandante Marina, vocales junta, haciéndolo público.

DEHESA.»

En la Administracion de correos de esta capital hay detenidas las cartas siguientes:

Por falta de franqueo.

- D.ª María Lanuza, Filipinas, Ligo.
- Valentina Martinez, Pradolengu.
- D. José María Cabañas, Madrid.
- Fidel Argaña, Santander.
- José María Donestive, Santander.
- Miguel Cabrero, San Salvador del Valle.
- Cirilo Ansótegui, Gallarta.
- Pedro Somalio, capellan del vapor *España*.
- José Alehederra, Bilbao.
- Sres. Garay y Arregui, Oñate.

Por falta de direccion.

Doña Flora Elorza, Travesía del 16 de Agosto.

En lista por ser desconocidos.

Mademoiselle de Rucada et Amable.—D. Fermín Hernandez.—Leandro Cerdá.—Mr. Jules Miltgen Negociante bureau restant.—D. Márcos Zuazaga.—Mr. Emiliant Bouldier.

Dice un periódico de Barcelona:

«Dos cobradores de la Sucursal del Banco de España, pasaron el otro dia, segun se nos dice, á una de las ciudades de esta misma provincia, al objeto de cobrar ciertas cantidades que sumaban la de 32.000 duros.

Dichos cobradores llevaban un paquete de cigarrillos. Al llegar á esta ciudad, y al estar cerca del Banco, dijo uno de ellos:

- ¿Llevas el dinero?
- Yo no, ¿y tú?
- Tampoco.

Segun parece, declaran que se les habia olvidado el paquete que contenia la suma recaudada en el wagon que ocuparon.

El juzgado entiende en el asunto.

De un periódico de Madrid:

«En una de las habitaciones del hotel de París, cuyo balcon corresponde á la Carrera de San Jerónimo, y donde habita la familia de Don Eduardo España, se hallaba ayer tarde a las seis y media asomada una ama de cria con un hermoso y robusto niño, hijo de dicho Sr. España. En un momento de distraccion del ama, el niño sacó la cabeza por entre los hierros y despues el cuerpo, hasta el punto de no poder aquella contenerlo para que no cayese á la calle.

De los que en la calle presenciaban lo que ocurría, subieron muchos á la habitacion, encontrándola cerrada; pero el inspector de órden público del distrito, que al momento se presentó, mandó á un guardia en busca de un cerrajero, el cual abrió la puerta.

Uno de los que entraron, y cuyo nombre sentimos no saber, pudo, con exposicion de su vida, librar al niño de una muerte segura.

El público desde la calle aplaudió tan buena accion.

El niño, que tiene año y medio, estaba como si nada hubiera pasado; pero no así el ama, que fué acometida de un síncope al entrar en la habitacion.»

En Alicante se ha constituido una sociedad con el exclusivo objeto de construir un barrio compuesto de 208 casas, correspondientes á un número igual de acciones, de tal modo, que en el período de diez años, cada accionista tenga casa propia con el insignificante desembolso de tres duros mensuales.

El 25 del mes último, en ocasion de estar diciendo misa en el caserío denominado Venta de San Vicente (Avila), el señor arcipreste de Tolbaños, fué robada su casa y envenenados con fósforos el chocolate y la comida dispuesta para el dia.

La Guardia civil ha logrado capturar al criminal, que convicto y confeso de su delito, se encuentra á disposicion del juzgado correspondiente.

La cantidad robada fué recuperada y entregada á su dueño.

Red de los ferro-carriles franceses.

Durante el año 1884 han sido puestos en explotacion en el territorio francés 1.326 kilómetros de líneas de interés general, que elevan la red á las cantidades siguientes:

	Kilóms.
Líneas concedidas á las compañías..	27.288
Ramales del Estado.....	2.091

En junto..... 29 379

En fin del año último el total de las concesiones definitivas de líneas de *interés general* alcanzaba á 26.529 kilómetros.

Las líneas de *interés local* en explotacion tenían, al finalizarse el año 1884, una extension de 1.599 kilómetros.

El total de las concesiones acordadas en la misma época era de 2.807 kilómetros.

Las líneas explotadas en Argelia tenían una extension de 1.688 kilómetros, no comprendidos 212 del territorio tunecino y 40 de líneas industriales.

Las secciones abiertas en el Senegal, de la línea de Dakar á San Luis, comprenden 307 kilómetros.

Acaba de fundarse en Madrid, bajo la direccion del presbítero Sr. Mendez, una nueva institucion benéfica, un asilo, cuyo laudable fin es contribuir á moralizar la sociedad, librando de caer en el vicio á las jóvenes mayores de 12 años, visitar semanalmente á los hospitales para enseñar la doctrina cristiana á los enfermos y patrocinar á las que al asilo han pertenecido.

Las colegialas estarán completamente separadas, segun sus clases, y no se negará la entrada á ninguna que lo solicite si está en eminente peligro de perderse.

Estas colegialas nunca podrán llegar á ser hermanas.

Las socias serán de tres clases: hermanas, las que siendo solteras ó viudas, vivan dentro de la casa sujetas á regla: protectoras, las que se encarguen de reunir diez pesetas mensuales de suscripciones, ó den á la casa labores ó donativos; y bienhechoras, todas las que contribuyan con alguna suscripcion ó donativo.

El asilo se sostendrá con labores de las colegialas, con suscripciones y con donativos de cualquier clase que se hagan.

Estas asociadas van á los hospitales á moralizar las enfermas, educarlas y corregir á las jóvenes díscolas. Las que se acogan á este asilo no saldrán de él mientras no quieran, pudiendo permanecer allí como trabajadoras en los talleres que se montarán cuando se pueda.

Dicen de Bilbao que desde el 1.º Enero al 30 de Mayo, se han exportado para el extranjero 1.368.833 toneladas de mineral de hierro.

Producciones de plomo.

Leemos en un periódico: «Linares es el centro minero que ha sufrido en su poblacion grandes oscilaciones en el breve espacio de 50 años. Así subía ó bajaba el precio del plomo en los mercados, aumentaba ó disminuía de habitantes.

»En 1830 contaba 8.000 almas, del 70 al 75 subieron hasta 60.000; ésta ha sido su época más floreciente. Hoy día no llegan sus habitantes á 40.000.

«Es el distrito minero de plomo más rico del mundo, produciendo él solo 70.000 toneladas de las 430.000 que acumulan las diferentes minas de plomo que hay en el mundo.

«En el distrito existen unas doscientas minas explotadas por españoles, ingleses, alemanes y franceses, siendo las más importantes las de los *Arrayanes, Pozo Ancho, San Miguel, Fortuna, La Cruz y la Tortilla.*»

Anteayer tuvo lugar en Ondárroa una sencilla fiesta popular en la que sus habitantes celebraban la inauguracion de un magnífico bergantin que ha sido construido en los astilleros de los señores Arriola é hijos, para el servicio de las fábricas de cemento natural de Zumaya que lo destinaron al transporte de la cal hidráulica á los puertos de Bilbao, San Sebastian y Gijón, etc.

Sobre cubierta del barco se celebró un ban-

quete de 50 cubiertos, entre las personas invitadas, hallándose representadas muchas familias de los pintorescos puertos de Ondárroa y Zumaya. Al descorchar las botellas de Champagne, y cuando los comensales se disponían á brindar, fueron sorprendidos por las faenas de los constructores que suavemente impulsaron al barco sobre el río, entre los entusiastas vítores de gran número de espectadores que presenciaban la maniobra que se verificó con toda felicidad.

La ceremonia de la bendicion la llevó á efecto el Sr. Beouide, coadjutor de Zumaya.

En el convento de San Vicente de Paul de Lóndres, acaba de morir una Hermana de la Caridad, Sor María.

Esta humilde religiosa, vestida con el tosco sayal de las que por amor de Dios se consagran á remediar las miserias de sus semejantes, era nada menos en el mundo, del que se retiró en la flor de su edad, que la princesa Caraffa.

En el *Serpis* de Alcoy leemos lo siguiente: «Ayer circularon con insistencia rumores acerca de una agresion de que se decia habian sido víctimas por parte del pueblo alborotado, el alcalde y los médicos de Muro.

No nos fué posible comprobar la veracidad de dichos rumores, que seria de lamentar tuvieran confirmacion.

Lo que si parece cierto es que los ánimos se hallan muy sobrescitados en dicha villa y que las amenazas y los pasquines contra los aludidos señores, menudean más de lo que para su tranquilidad conviene.»

Desde el 33 al 30 de Mayo han entrado en el puerto de Bilbao, 73 vapores y 15 buques de vela.

Adelantan notablemente, segun carta de Canfranc, las obras de fortificacion de aquella parte de la frontera.

Hay ya completamente terminadas dos torres. Son esbeltas y su gusto estético no es menor que el del carácter y condiciones de resistencia á la altura de los adelantos más modernos de estrategia, fortificacion y defensa.

Un poco más arriba de la segunda, distante de la divisoria unos ocho ó diez kilómetros y en una pelada roca, cuya cima está á doscientos pies del lecho del río que la baña, se ha emplazado y está edificándose una atrevida y gigante obra, el castillo de Coll de Ladrones, cuyos servicios y cuya resistencia se desarrollarán en la entraña de la misma roca, en forma llamada á acreditar á nuestros ingenieros militares.

En las bocas que mirarán á la nacion vecina se fijarán cañones hasta de cien toneladas, y el sistema de defensa, que hará inespugnable esta parte de la alta montaña é imposible las invasiones armadas por ella, se estenderá á elevado pico próximo al indicado Castillo, cuya excelente situacion completará la valsa defensiva de éste.

TELEGRAMAS.

Lóndres 31.—En contestacion á un artículo del *Times* lamentándose de la indiferencia de las Cámaras de comercio de Inglaterra sobre la ruptura del *modus vivendi* comercial con España, el secretario de la Cámara de comercio de Manchester ha dirigido una carta á la prensa, diciendo que dicha corporacion se ocupó preferentemente del asunto, y que no considera completamente perdida la esperanza de que se reanuden las negociaciones para la celebracion del convenio hispano-ingles.

Añade que las Cámaras de comercio de la Gran Bretaña están dispuestas á prestar su concurso á la opinion, que empieza á agitarse en Inglaterra contra la ruptura del *modus vivendi*, cuando se presente el momento oportuno.

Espera que el ministro de Comercio, en vista de la opinion de Inglaterra y del lenguaje de la prensa española, volverá á ocuparse del convenio.

Lisboa 31.—La Cámara de Diputados de Portugal ha aprobado el proyecto declarando libre de derechos de aduanas la exportacion del aceite portugués.

El tratado de comercio hispano lusitano pasará mañana á la Cámara de los Pares, donde es segura la aprobacion.

Berlin 31.—El emperador Guillermo se halla notablemente mejorado, habiéndosele calmado los dolores de la vejiga.

Segun dictámen de los facultativos, en breve podrá salir en coche.

Roma 31.—Se desmiente el rumor de que Italia haya aceptado la proposicion de Inglaterra referente á la ocupacion de la costa del Mar Rojo.

Paris 1.º.—La Audiencia de Chalons ha dado sentencia en la ruidosa causa seguida á varios anarquistas de Montceau-les-Mines, como autores de las explosiones.

Cinco de los reos han sido condenados de veinte á veinticinco años de trabajos forzados, y los demás de dos á cuatro años de cárcel.

Esta sentencia ha producido mucha impresion en aquel país.

Movimiento de buques

ENTRADOS.

Vapor belga F. Corvalain, de 657 ts., capitán Paur, de Amberes con carga general.

Id. España, 3.546 ts., c. Jaureguizar, de la Habana con carga general.

Patache Carmina, 44 ts., c. Pie-ira, de Gijón con 85.940 kilógs. carbon mineral á la órden.

AVISO

El café que con el nombre LAS BRISAS, tuvo establecido otros años en el Sardinero D. Pedro Perez Peña, se abrirá al público el jueves 4, sirviéndose en él toda clase de helados, los cuales han merecido mucha aceptacion del público en años anteriores.

4-1

Carbones minerales á domicilio.

Almacen de SANCHEZ Y HUERTA, calle Daoiz y Velarde, núm. 27.

Se pesa en el domicilio del comprador, á su vista, para lo cual se llevan siempre los aparatos necesarios.

75-20

DICCIONARIO

de la lengua castellana, por la Real Academia Española; última edicion.

Se venda en la imprenta y librería Católica, Puente, 16, Santander.

EL NUEVO TESTAMENTO

Y LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA

por el Presbítero Licenciado

DON FERMIN BAIGORRI, ex-Profesor de Religion y Moral en la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Obras aprobadas por la autoridad eclesiástica y declaradas de texto por Real órden de 13 de Abril de 1883.

Se venden en Santander en la Imprenta y Librería Católica de LA VERDAD, Puente, 16, al precio de 3'50 pesetas los dos juntos.

Centro JENNER de vacunacion animal.

Orzan, 71. — CORUÑA — Orzan, 71.

PROPIEDAD DE LOS SRES. PARRON Y RODRIGUEZ. Médico-director: D. José Rodriguez Martinez.

Este acreditado establecimiento puede hacer constar por documentos oficiales publicados en el Boletín de esta provincia, así como por informes de corporaciones académicas, que, con su linfa-vacuna, se han obtenido superiores resultados á los de todos los institutos de vacunacion de Europa.

Para corresponder al creciente favor que el público dispensa á la vacuna del «Centro Jenner» hemos determinado establecer una sucursal en la farmacia de D. D. *Erasun Salgado, Atarazanas, 19, Santander*, á donde constantemente hacemos remesas de vacuna recién estraida.

Precio de los tubos..... 5 ptas. uno. id. de las costras... 12 » »

No se espenden cristales por no ofrecer las condiciones de seguridad que garantiza este centro.

30-15a

J'QUIJANO.

Ha quedado abierto el *almacen de muebles* y tapicería, en la plaza de la Libertad, donde se encontrará un gran surtido de muebles de fantasia, sala, gabinete y comedor, á precios fijos y económicos. Se adornan toda clase de habitaciones.

30a9

Por enfermedad de su dueño, y por no poderlo atender, se vende uno de los comercios más acreditados de la poblacion, de mercería, cintas y sedas, situado en el punto más céntrico. Para más informes en esta imprenta darán razon.

25

LA SAGRADA FAMILIA

Revista mensual con grabados, dedicada á las familias cristianas y consagrada á Jesús, María y José.

Con aprobacion de la autoridad eclesiástica.

Doce reales al año suscribiéndose directamente en la administracion de esta *Revista*, Ronda de San Pedro, 6, ó en la *librería y tipografía católica*, Pino 5, Barcelona; para lo cual basta llenar las siguientes líneas y devolverlas firmadas á dicha administracion. Suscribiéndose por medio de correos, 14 reales. En Cuba y Puerto-Rico, directamente 16 reales.—Filipinas, América y extranjero, id. 20 reales.

FERNANDEZ Y GUTIERREZ.

2 — Carbajal — 2

Almacen de yeso, cal hidráulica y demás materiales de construccion.

Tabla de Francia en todos gruesos y anchos.

Fajos para cielos-rasos.

Merced á su fábrica movida al vapor, pueden servir el yeso con toda prontitud y economía.

Su buen servicio les permite tener la cal hidráulica siempre reciente.

En este almacen pueden verse las magníficas losetas á mármol y Portland de la acreditada fábrica de Bilbao de D. Simon Paul.

6r

Imprenta Católica, Puente, 16.

VAPORES-CORREOS
DE LA
COMPAÑIA TRASATLANTICA
ANTES A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

SERVICIO
PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.
SERVICIO PARA VENEZUELA, COLOMBIA Y PACIFICO.

SALIDAS DE	Barcelona los días	5 y 25	DE CADA MES.
	Málaga	7 y 27	
	Cádiz	10 y 30	
	Santander	20	
	Coruña	21	

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria), PROGRESO Y VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevititas.
AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto-Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico y Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 70 para Puerto-Rico y 80 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrea en el punto de destino.
El vapor-correo

ESPAÑA

es el destinado á salir de este puerto el día 20 de Junio.
Más informes en Santander sus consignatarios los señores Angel B. Perez y Compañía.

EMULSION ANGULO

DE

ACEITE PURO HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS.

Cura la tisis, escrofulosa, raquitismo, catarros crónicos, debilidad general. Es de sabor agradable y preferido á cuantos existen. 10 reales frasco, Vitoria, farmacia del autor.—Santander, farmacia de D. José de la Vega, y principales farmacias. 4ml

LA RELIGION.

ESTUDIOS FILOSÓFICO-TEOLÓGICOS

POR EL ILUSTRISIMO SEÑOR

D VICENTE SANCHEZ DE CASTRO
OBISPO DE SANTANDER.

Esta obra abraza un plan completo de Religion, en el que su doctor autor desenvuelve con orden y preciso encadenamiento, castizo lenguaje, claro y vigoroso raciocinio, las verdades del dogma y de la moral católica desde sus principios fundamentales, impugnando á la vez los errores y sistemas filosóficos opuestos á la doctrina revelada.

El censor de este libro, Sr. Canónigo y Rector del Seminario de Leon D. José Tomás de Mazarrasa, y el Excmo. Sr. Obispo de aquella diócesis, bajo cuya aprobacion se ha publicado, recomiendan eficazmente su lectura como medio de adquirir sólida y cumplida instruccion en materias religiosas.

Forma un tomo en 4.º de 827 páginas y se vende en esta Librería Católica, Puente, 16, al precio de **5 pesetas.**

ESQUELAS DE DEFUNCION.

Las personas que favorezcan esta casa (**Puente, 16**), con sus encargos, además de la economía y prontitud en el servicio que nos caracteriza disfrutará la ventaja de que se inserte gratis en el periódico la esquela ó tarjeta.

Igual ventaja tendrán los que encarguen esquelas ó tarjetas de boda, etcétera, etcétera, si les conviniere.

VAPORES-CORREOS
DE LA
COMPANIA MEXICANA
TRASATLANTICA

El nuevo vapor-correo

MÉXICO,

de 1.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza. clase 100 A. 1. en el Lloyds

CAPITAN MATA,

saldrá de Santander el 3 de Junio con escala en la Coruña, para

HABANA, PROGRESO Y VERACRUZ

ADMITE SOLAMENTE PASAJEROS

pues en cuanto á la carga en este viaje tiene comprometida toda la que puede conducir.

Rebaja á los pasajes de familia y billetes de ida y vuelta, éstos válidos por un año.

Pasaje de entrepuente para la HABANA..... **125 pesetas.**
VERACRUZ.... **150 id.**

A los señores pasajeros de entrepuente se les da pan fresco y vino diariamente.

Los señores pasajeros deberán proveerse de un pasaporte, refrendado por el señor Gobernador civil de la provincia.

El registro de la carga se cerrará la antevíspera y el de pasaje la víspera de salida.

Para más informes dirigirse al agente de la Compañía, D. ANGEL DEL VALLE, Muelle, núm. 27.

Nota importante.—Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta Compañía, tienen el beneficio de 2 por 100 sobre los derechos de impotacion en México.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Veracruz tienen derecho á recibir gratis de la Compañía en dicho puerto un billete de ferrocarril de tercera clase, para el punto de la República Mexicana que deseen dirigirse siempre que tenga vía férrea, ó hasta el más cercano á ella.

INDICADOR DE SANTANDER.

FERRO-CARRILES DEL NORTE

SALIDAS DE SANTANDER.	LLEGADAS A SANTANDER.
Tren-correo á las 9:55 mañana.	Tren-correo, á las 4:40 tarde.
Tren mixto, á las 3:35 tarde.	Tren mixto, á las 9:50 mañana.

CORREOS.

Horas de entrada y salida de los mismos.

CORREOS terrestres.	SALIDA DE LA		LLEGADA A LA	
	Administracion.	Estacion.	Estacion.	Administracion
General.....	9:20 mañana.	9:55 mañana.	4:40 tarde.	5 tarde.
Torrelavega..	3:05 tarde.	3:35 tarde.	9:50 mañana.	10,05 mañana.
Bilbao.....	1:45 tarde.	»	»	10 mañana.

CORREOS MARÍTIMOS.

DIAS EN QUE SALEN DE SANTANDER.

Para las Islas Baleares.....	Domingo, Martes y Viernes.
» » Canarias.....	7, 14 y penúltimo de cada mes.
» » Cuba y Puerto-Rico	7, 20 y 27 id. id.
{ Via de Barcelona	{ El antepenúltimo dia id. id.
Islas Filipinas. { Via de Marsella..	{ 21 May., 18 Jun., 16 Jul., 13 Ag., 10 Set., 8 Oct., 19 Nov. y 17 Dic.
{ Pará Puerto-Rico	{ 22 de cada mes
Pqtes. franceses { Cuba y México... 126	{ id. id. 11.
{ Ptos. del Pacifico. 126	{ id. id. 11.

Servicio de reja.

De 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

Recogida de los buzones.—El de la administracion principal, á las 9 y 10 de la mañana para el correo general é interior: los de esta capital, á las 8 de idem, y el de la estacion del ferrocarril á las 9:45 de la mañana.

Para Bilbao y Torrelavega, á las 1:30 de la tarde.

Para el interior, á las 4 de la tarde. Certificados.—El despacho de certificados estará abierto desde las 7 de la mañana hasta las 8, y desde las 9 á las 12 de la misma. Por la tarde, desde las 3 á las 6.

Recepcion y entrega de papel del Estado y valores declarados, desde las 7 de la mañana á las 12 de la misma y desde las 3 á las 6 de la tarde.

Las reclamaciones de certificados podrán hacerse de 10 á 12 de la mañana.

Para Bilbao se admiten certificados.

Telegrafos.—Este servicio es permanente en esta capital.

SERVICIO DE BAHÍA.—La Corconera

	MAÑANA.	TARDE
Santander al Astillero.....	6.45, 8.45 y 12	2 y 4, y 6.30 discrec.
Astillero á Santander.....	6, 8 y 10	1, 2.45 y 6
Santander al Cespedon.....	6.45 y 8.45	4
Cespedon á Santander.....	5.45, 7.45 y 9.45	5.20
Santander á Pedreña y Puntal	6, 8 y 11.30	2, 3.30 y 5.30
Puntal y Pedreña á Santander.	7, 9 y 12.15	2.45, 4.30 y 6.15

Los domingos habrá un viaje extraordinario á las 3 de la tarde al Astillero, regresando de éste punto á las 7.

DILIGENCIAS DE LA PROVINCIA.

Para Asturias, sale todos los dias un coche á las 6 1/2 de la mañana de la administracion del Sr. Horga.

Para Laredo, Castro y Bilbao sale otro coche diario á las 6 de la mañana, alternando, en las administraciones de los señores Quintana y Catalan.

OBRAS NUEVAS

que se hallan de venta en la Imprenta y Librería Católica del Puente, 16.

Tratado de la organización de las sociedades, por el P. Mtro. Fr. José de Jesus Muñoz, agustino.—8 rs.

Vida de Santa Teresa de Jesus, por el P. Fr. Bonifacio Moral, del colegio de Agustinos Filipinos de Valladolid, Obra laureada con el primer premio en le certámen celebrado en Salamanca con motivo del tercer centenario de la Mística Doctora: edicion de gran lujo con buena impresion en papel satinado y encuadernada en tela con planchas doradas. Su precio 20 reales.

Analogías entre San Agustín y Santa Teresa por el P. Fr. Tomás Rodriguez, agustino del colegio de la Vid. Estudio premiado con medalla de plata, como de tema libre, en el certámen teresiano de Salamanca.—6 reales.

Contestacion á la Historia del conflicto entre la Religion y la ciencia, de Draper, por Fr. Tomás Cámara, de la órden de San Agustín, Obispo de Tranópolis y auxiliar de Toledo.—24 reales.

Elementos de Ética general por el P. José Mendive, de la Compañía de Jesús.—10 reales.

Arte de escribir, por el P. M. Fr. José de Jesus Muñoz Capilla, agustiniano, con notas de P. Conrado Muñoz Saenz, de la misma órden.—10 reales.

Elementos de derecho natural, por el P. José Mendive, de la Compañía de Jesús.—14 reales.

Libros nuevos.

EL

APOSTOLADO SEGLAR

Manual del propagandista católico en nuestros días, por D. Félix Sardá y Salvany, Pbro., Director de la *Revista popular.* Con censura y licencia eclesiásticas.—Consta de un tomo de 8.º mayor de cerca 400 páginas de buen papel y esmerada impresion, y se vende en rústica á 6 rs. En percalina, con plancha dorada grabada exprofeso, á 10 reales.

LA DINAMITA SOCIAL.

Cuatro conferencias leidas en la Academia de la Juventud católica de Sabadell, por D. Félix Sardá y Salvany, Pbro., consiliario de la misma, con censura y licencia eclesiásticas.—Un opúsculo en 8.º, á 70 céntimos de real ejemplar. Por cada diez ejemplares que se tomen de una misma obra, se dan dos gratis en rústica ó uno son encuadernados. Dirigirse á D. Miguel Casals, Pino, 5, Barcelona. Tambien se hallan de venta en casa de los señores correspondientes de la *Librería y Tipografía católica.*

El niño amante de la Virgen.

Devocionario sumamente útil para los niños.

Se vende en la librería Católica Puente, á 16, 25 céntimos de peseta uno y 70 reales el roo.

Remitidos por el correo y certificados á 78 reales el roo. Los pedidos al por mayor, se harán á D. Ildefonso Fernandez, Santander, calle Carvajal, 2, 2.º, quien los remitirá á vuelta de correo, previo el importe.

PANCREATINA DE DEFRESNE

Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris. La Pancreatina es el digestivo mas poderoso de cuantos se conocen. Se emplea siempre con buen resultado contra:

- El Dígusto para los alimentos;
- Las Digestiones penosas;
- La Hinchazon del estómago;
- La Anemia;
- Los Eructos;
- La Gastritis;
- Las Gastralgias;
- Las Enfermedades del Hígado.

La Pancreatina tomada despues de la comida ecita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los vomitos de las mujeres embarazadas y combate el enfriamiento de los tísicos. La Pancreatina se vende en polvos ó en píldoras.

En Santander, Sra. Viuda de Ruperto Isasi.—D. Manuel Rodriguez Jimenez.—D. Bernardo R. Saro.